



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733-2020-MPSM

Tarapoto, 11 de noviembre de 2020

VISTO, el Informe N° 330-2020-GPP-MPSM de fecha 11.11.2020; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia Financieras, autorizado por Resolución Ministerial N° 0803-2020-MTC/01.02; para financiar implementación de sistema de transporte no motorizado mediante acciones adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, el Decreto de Urgencia N° 101-2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020; a favor del pliego 036; Ministerio de Transportes y Comunicaciones para financiar implementación de sistema de transporte no motorizado mediante acciones adecuación y/o mantenimiento de los elementos de la sección vial, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Tercero.- Que, mediante Resolución Ministerial N° 0803-2020-MTC/01.02, autoriza Transferencia de Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 22'828,722.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Municipalidades Provinciales consignadas en el Anexo del referido Decreto de Urgencia N° 101-2020.

Cuarto.- Que, de acuerdo al Anexo N° 03 – “Transferencia Financiera del MTC a Entidades Gobierno Locales”, de la Resolución Ministerial N° 0803-2020-MTC/01.02, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **Un Millón Ciento Treinta y tres mil Ochocientos Treinta y tres Sesenta y dos céntimos 00/100 Soles (S/ 1,133,833.62)**, en la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias.

Quinto.- Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Sexto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ministerial N° 0803-2020-MTC/01.02.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 733-2020-MPSM

Tarapoto, 11 de noviembre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0803-2020-MTC/01.02, por un monto de **Un Millón Ciento Treinta y tres mil Ochocientos Treinta y cuatro 00/100 Soles (\$/ 1,133,834)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO	
AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PRODUCTO: 3000841 INFRAESTRUCTURA URBANA CON MANTENIMIENTO	
ACTIVIDAD: 5006119 MANTENIMIENTO DE LAS CICLOVIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias	
<u>Gastos Corrientes</u>	
2.3 Bienes y Servicios	1,133,834
	=====
TOTAL, EGRESOS	S/ 1,133,834
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde